

# Meridia

## Real Estate III Socimi

Barcelona, 30 de junio de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") pone en su conocimiento la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 29 de junio de 2023, a las 10:00, en primera convocatoria, con la concurrencia de las acciones representativas del 93,54% del total en las que se divide el capital social, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Examen y aprobación del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Cuarto.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- Nombramiento de auditores.

Sexto.- Aprobación y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión.

Séptimo.- Información sobre la ejecución de la reducción de capital acordada bajo el punto séptimo del orden del día de la Junta General de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2022.

Octavo.- Aprobación de la reducción del capital social de la Sociedad mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en una cifra máxima de 0'55409 € por acción, hasta un importe total máximo de 68.000.000€ del capital social, para devolución de aportaciones a los accionistas. Modificación del artículo 5 (capital social y acciones) de los estatutos sociales. Delegar al Consejo de Administración la facultad para ejecutar la reducción de capital en forma única o fraccionada (o escalonada) y para fijar las condiciones del acuerdo en todo lo no previsto por la Junta General, en el plazo de un año. Criterios para el ejercicio de dicha facultad.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias conforme los artículos 146 y 509 LSC.

Décimo.- Delegación de facultades.

Decimoprimer.- Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**MERIDIA REAL ESTATE III, SOCIMI, S.A.**

D<sup>a</sup>. Elisabet Gómez Canalejo

Secretaría miembro del Consejo de Administración